



Secretaría General

Nº 962 / - TRANSCRIPCIÓN OFICIAL -
del Acuerdo adoptado por el Consejo
del Banco Central de Chile en su Sesión Ordinaria
Nº 1911, celebrada el 2 de julio de 2015.

1911-02-150702

Deja sin efecto autorización otorgada a Cruz del Sur Corredora de Bolsa
S.A. como Entidad del Mercado Cambiario Formal.

El Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria Nº 1911, celebrada el 2 de julio de 2015, acordó dejar sin efecto, a solicitud de Valores Security S.A., Corredores de Bolsa, continuadora y sucesora legal de Cruz del Sur Corredora de Bolsa S.A., la autorización conferida a esta última para formar parte del Mercado Cambiario Formal, mediante Acuerdo Nº 1672-01-120419, adoptado en Sesión de Consejo de fecha 19 abril de 2012.

Lo anterior, atendida la disolución informada por la primera entidad referida, respecto de Cruz del Sur Corredora de Bolsa S.A., por haberse reunido la totalidad de las acciones emitidas por esta última en manos de Valores Security S.A., Corredores de Bolsa, en virtud de la compraventa efectuada por escritura pública de fecha 20 de marzo de 2015 otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, y declaración de disolución efectuada por el directorio de la sociedad disuelta, por escritura pública de fecha 23 de marzo de 2015, protocolizada e inscrita.

Lo resuelto es sin perjuicio de la obligación de la sociedad Valores Security S.A., Corredores de Bolsa, de concluir las operaciones de cambios internacionales que hubieren sido efectuadas por Cruz del Sur Corredora de Bolsa S.A., en su carácter de entidad del Mercado Cambiario Formal y que, en su caso, pudieron encontrarse pendientes de ejecución o cumplimiento a la fecha de perfeccionarse la disolución antedicha, atendida la calidad de continuador legal de la primera sociedad respecto de esta última.

Informar también al solicitante que el Banco Central de Chile accede a la devolución de la boleta bancaria de garantía mantenida en custodia por el Banco Security, autorizando su devolución a Valores Security S.A., Corredores de Bolsa.

Suprimir las menciones efectuadas a Cruz del Sur Corredora de Bolsa S.A., en carácter de integrante del Mercado Cambiario Formal, contenidas en los siguientes Capítulos y Anexos del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile:

- Anexo Nº 5 del Capítulo I; y
- Anexo Nº 2 del Capítulo III.

Se deja constancia que las modificaciones incorporadas al Manual no obstan al ejercicio de la facultad conferida al Gerente General del Banco a objeto de incorporar en este los demás ajustes en materia operativa, de requerimientos de información y demás actualizaciones que se requieran.

JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

Santiago, 2 de julio de 2015